Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintiuno (2021)
Ref: 11001400305220210050O

SE RECHAZA la demanda EJECUTIVA instaurada por BANCO FINANDINA S.A. contra JAIRO ALEXANDER FLOREZ PEÑALOZA por cuanto, la parte demandante no dio estricto cumplimiento al requerimiento efectuado mediante auto de fecha 27 de enero de 2021 lo que impide que se pueda librar orden de pago.

Lo anterior, debido a que no se acredito el remitente del poder especial, conforme se solicitó en el numeral 1° de la providencia en comento, pues la documental vista a página 28 no da cuenta de la manifestación que en tal sentido se esgrimió en el escrito mediante el cual se subsano el libelo.

Devuélvanse los documentos y anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

Firmado Por:

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 052 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Código de verificación:
73b19e734bb427af20eded65af7291611916b2cc040a0415ae04b49f545f2e61

Documento generado en 24/02/2021 02:33:35 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica